

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3217 Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2024, de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria plurianual de ayudas para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables.

BDNS (Identif.): 768348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768348>)

Primero. Beneficiarios:

Pequeñas empresas en forma societaria, incluidas las cooperativas, y que cumplan los requisitos especificados en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecer las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027. Los proyectos empresariales financiados podrán ser algunos de los siguientes:

- 1.- Proyectos de innovación de producto o proceso.
- 2.- Proyectos de inversión productiva.
- 3.- Proyectos de digitalización de la gestión y prestación de servicios de la empresa.
- 4.- Proyectos de promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio.
- 5.- Proyectos de internacionalización de producto o servicio

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 24 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables en el marco de la Estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 100, de 2 de mayo de 2024.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE EUROS (2.200.000 €), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda de 2024, 2025 y 2026, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2024: 440.000 €
- Anualidad 2025: 1.320.000 €
- Anualidad 2026: 440.000 €

Este crédito será financiado hasta el 60%, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón trescientos veinte mil euros (1.320.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 80.000 euros por beneficiario, sin perjuicio de lo previsto en el apartado Tercero, letra b) de la convocatoria.

La intensidad de las subvenciones será la prevista en el apartado 1 artículo 6 de la orden de bases reguladoras.

Sexto. Presentación y plazo:

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23.59 horas del 15 de julio de 2024.

Murcia, 13 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.